Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - N° 3407

Casablanca, 3 de septiembre del 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como psicólogo, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora y en los Programas de Integración Escolar (PIE) de la Escuela "Lagunillas".-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N°184 de fecha 03.09.2013, que señala la contratación del Psicólogo don JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS, para la Escuela de Lagunillas.-

3.-Lo dispuesto en la ley N° 20.248, art. 8 bis (LEY SEP).-

4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 3 de septiembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS, cédula de identidad N°13.989.434-0,** quien se desempeñará como Psicólogo en el Marco del Programa de Subvención Preferencial (Ley SEP) y el Programa de Integración Escolar (PIE), con una jornada de trabajo de 28 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $462.000.- en la Escuela de "Lagunillas", distribuida de la siguiente forma:

Programa de Integración Escolar (PIE) 8hrs. semanales,
Subvención Escolar Preferencial (SEP) 20hrs. semanales hasta el 31 de diciembre 2013.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" y Ley (SEP), del presupuesto de Educación.-

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CASABLANCA DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.JURIDICO.S.V.R.vav

MUNICIPALIDAD CASABLANCA DIRECTORA JURIDICA

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 03 de septiembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, abogado, casado, chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS**, nacido el día 2 de enero de 1981, cédula de identidad N°13.989.434-0, con domicilio en Setimio N°540 Cerro Barón, Valparaíso, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo en el Marco del Programa de Subvención Preferencial (Ley SEP) y el Programa de Integración Escolar (PIE).-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Lagunillas, comuna de Casablanca.-

CUARTO: El trabajador" cumplirá una jornada de trabajo de 28 horas semanales distribuida de la siguiente forma:

Subvención Escolar Preferencial (SEP) 20hrs. semanales y **Programa de Integración Escolar (PIE) 8hrs.** semanales hasta el 31.12.2013.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de $462.000-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 3 de septiembre del 2013 a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

JAVIER IGNACIO HATTE DUCLOS
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde